

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2022-8336 *Resolución de 27 de octubre de 2022, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden que modifica la Orden EDU 14/2022, de 16 de marzo, por la que se regula la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y determinados aspectos relacionados con la evaluación y titulación de la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria y un proyecto de Orden que modifica la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Formación Profesional

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de orden que modifica la Orden EDU 14/2022, de 16 de marzo, por la que se regula la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y determinados aspectos relacionados con la evaluación y titulación de la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria y un proyecto de orden que modifica la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Adaptar la normativa sobre la evaluación y promoción y titulación en las distintas etapas educativas teniendo en cuenta la implantación, en el año académico 2023-2024, para todos los cursos, de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, una vez derogado Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y determinados aspectos relacionados con la evaluación y titulación de la Formación Profesional.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Orden EDU 14/2022, de 16 de marzo, se elabora tomando como referencia la regulación sobre la materia establecida por Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y determinados aspectos relacionados con la evaluación y titulación de la Formación Profesional.

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

Debido a las novedades introducidas por La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y una vez derogado el Real Decreto 984/2021 se hace necesaria la modificación de la Orden 14/2022 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, adaptándolos a la nueva normativa, tanto en contenido como en los modelos de los documentos de evaluación, valorando la posibilidad de incluir en la misma los aspectos sobre la evaluación en la etapa de Educación Infantil.

Estrecha vinculación con la norma anterior, presenta la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos, con lo que necesita ser, de igual modo, actualizada.

c) Objetivos de las normas.

Adaptar la normativa sobre la evaluación y promoción y titulación en las distintas etapas educativas teniendo en cuenta la implantación, en el año académico 2023-2024, para todos los cursos, de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, adaptando los modelos de documentos oficiales de evaluación para todos los cursos, e incluyendo normativa sobre evaluación en la etapa de Educación Infantil.

Del mismo modo, la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos, necesita ser actualizada

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico ordenacion@educantabria.es, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle Vargas, 53-7º planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el cual se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 27 de octubre de 2022.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2022/8336

CVE-2022-8336